

RESOLUCIÓN N°²¹³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE ‘COSTOS DE EVALUACIÓN DE VIGILANCIA Y ARANCEL ANUAL DE MANTENIMIENTO’, A FAVOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-1-

Asunción, 10 de marzo de 2026.

VISTO:

La Nota N° 02/2026 de fecha 23 de febrero de 2026 del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 279/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° 02/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad solicita el pago de los costos de *evaluación de vigilancia y del arancel anual de mantenimiento en el registro de entidades acreditadas y por el uso del símbolo de acreditación*, a favor del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), en el marco de la acreditación como Organismo de inspección bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC 17020, correspondiente a la Dirección de Operaciones, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 25.750.000 (*guaraníes veinticinco millones setecientos cincuenta mil*), conforme consta en el Formulario FOR 185 “*Presupuesto de Servicios del ONA*”, de fecha 17/02/2026.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/2025 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, establece en el Capítulo IX, dentro del Grupo 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”, las erogaciones destinadas al pago de tributos, tasas, contribuciones y demás obligaciones de carácter fiscal o administrativo a cargo de los Organismos y Entidades del Estado, así como otros pagos derivados de actuaciones administrativas o judiciales que deban ser efectuados por las instituciones públicas conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, por Providencia N° 283/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, el cual debe ser imputado en el Objeto de Gasto 910 - “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser*

Vic. Alex Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General



RESOLUCIÓN N°²¹³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE ‘COSTOS DE EVALUACIÓN DE VIGILANCIA Y ARANCEL ANUAL DE MANTENIMIENTO’, A FAVOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-2-

delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 319/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 279/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que el pago solicitado en concepto de costos de evaluación de vigilancia y arancel anual de mantenimiento ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) constituye un gasto operativo necesario para la continuidad de la acreditación institucional como Organismo de Inspección bajo la Norma NP-ISO/IEC 17020, resultando jurídicamente justificado, en razón de su vinculación directa con el cumplimiento de las funciones misionales de la institución, por lo que se sugiere impulsar los trámites administrativos correspondientes a fin de autorizar el pago solicitado, conforme al Formulario FOR 185 obrante en autos.

Que, por Resolución SENAVE N° 192/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de **costos de evaluación de vigilancia y arancel anual de mantenimiento en el registro de entidades acreditadas y por el uso del símbolo de acreditación**, en el marco de la acreditación institucional como Organismo de Inspección bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC 17020, a favor del **Organismo Nacional de Acreditación (ONA)**, cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 25.750.000** (guaraníes veinticinco millones setecientos cincuenta mil), de conformidad al Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”, obrante en autos.

Lic. Alex. Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE

RESOLUCIÓN N°^{213.}.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE ‘COSTOS DE EVALUACIÓN DE VIGILANCIA Y ARANCEL ANUAL DE MANTENIMIENTO’, A FAVOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 192/2026
Presidencia – SENAVE

AA/am/cg

Lic. Alex Martinez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE

